OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3497

ACUERDO de 18 de julio de 2016, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se suprime la Comisión de Seguridad para la Protección de Datos de Osakidetza-Servicio vasco de salud y se establece la nueva Comisión de Seguridad de la Información y de Protección de Datos Personales en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Con fecha 28 de marzo de 2003, se dictó Acuerdo del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se procedía a crear y a asignar funciones a la denominada «Comisión de Seguridad para la Protección de Datos de Osakidetza-Servicio vasco de salud»

Posteriormente, el 24 de enero de 2007 y el 6 de octubre de 2009, se vino a adaptar y ampliar la estructura de dicha Comisión, recogiendo la nueva denominación de las Subdirecciones e incorporando a su seno todas las existentes en los Servicios Centrales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, a fin de implicar a todas las áreas corporativas en el tema de la protección de datos.

En la actualidad concurren similares razones a las ya que motivaron anteriores cambios, de tal modo que, cambios en la denominación de las Subdirecciones y la consideración de una insuficiente representación en la Comisión de la Asesoría Jurídica de la Dirección General, a la que únicamente correspondía la secretaría de la Comisión, aconsejan una nueva modificación de la composición de la Comisión de Seguridad para la Protección de Datos de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Por otro lado, a todo lo anterior se suma que se haya de considerar la entrada en vigor del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, como norma que pretende el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de los medios electrónicos para la adecuada protección de la información en las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de la Política de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica a la que el referido Real Decreto nos obliga, y que ha sido establecida en Osakidetza-Servicio vasco de salud en esta misma sesión por precedente Acuerdo de este Consejo de Administración, se ha considerado oportuno aprovechar las sinergias ya existentes en el ámbito de la Protección de Datos y asignar a un único órgano colegiado, concretamente denominado Comisión de Seguridad de la Información y de Protección de Datos Personales, las labores propias de velar por el cumplimiento de la política de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, como asimismo, en el ámbito de la Protección de Datos de Carácter Personal.

Y, por tanto, de conformidad con la exposición que antecede, este Consejo de Administración, para debido cumplimiento de lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas al mismo en el artículo 8.5 de los Estatutos Sociales del Ente Público, viene a adoptar el siguiente

ACUERDO

Primero.– Suprimir la actual Comisión de Seguridad para la Protección de Datos de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– Crear la Comisión de Seguridad de la Información y de Protección de Datos Personales en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Tercero.– Establecer que el organigrama de la Comisión de Seguridad de la Información y de Protección de Datos Personales en Osakidetza-Servicio vasco de salud, será el siguiente:

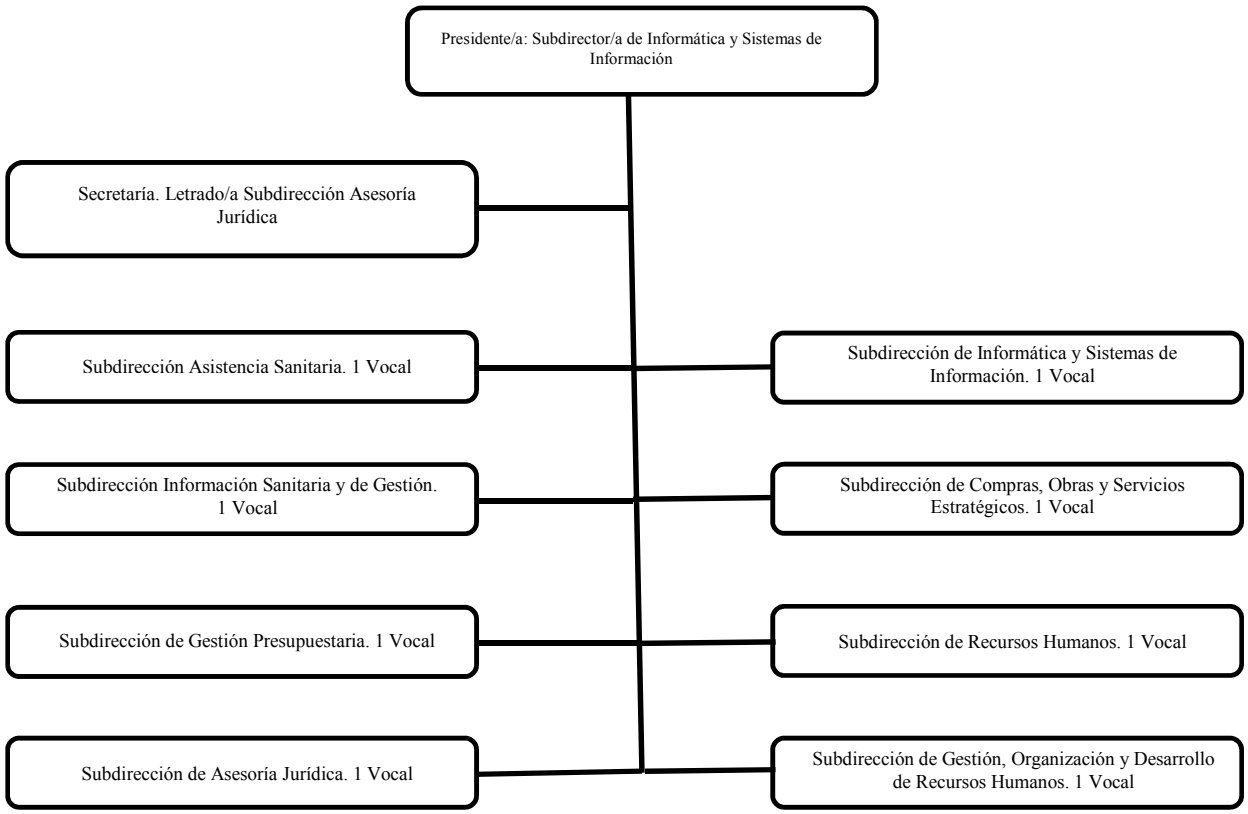

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco y notificación personal a los miembros designados para la Comisión.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de julio de 2016.

El Presidente del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON DARPÓN SIERRA.